

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
RAD.110013103004202200170**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Banco Scotiabank Colpatría S.A., mediante apoderado judicial y por los trámites del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, demandó a **Mercantil de Alimentos Colombianos S.A.S. y Edgar Enrique Rada Mora**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago (fl. 9pdf)

Este Despacho mediante auto de 14 de julio del 2022 (Fl. 8pdf), profirió mandamiento de pago en favor de la demandante y en contra de los demandados.

De dicho proveído se notificó a la parte demandante mediante anotación por estado. Los demandados fueron notificados en forma personal a través de link remitido al correo electrónico del apoderado judicial en fecha 25 de julio del 2022, quienes dentro del término de ley contestaron la demanda sin formular excepciones, por lo cual es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se,

DISPONE

- 1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago en favor de la ejecutante y en contra de los ejecutados
- 2º. Condenar en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$18.000.000 líquídense.
- 3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.
- 4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **113**

Hoy: **19 de Diciembre de 2022**



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria